

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYAMA
QUERELLANTE

vs.

LUMA ENERGY LLC Y
LUMA ENERGY SERVCO, LLC
QUERELLADAS

CASO NÚM.: NEPR-QR-2025-0301

ASUNTO: Orden Contestar Querella

ORDEN

El 8 de octubre de 2025, la parte Querellada presentó ante el Negociado de Energía una *Solicitud de Extensión de Término para Contestar la Querella*, mediante la cual solicitó una extensión de término de treinta (30) días, para contestar la *Querella* de epígrafe, ya que en el último mes han recibido un número considerable de reclamaciones y cada una requiere una investigación detallada, en aras de atender y solucionar los asuntos reportados en las *Querellas*.

Examinado lo anterior, se declara **HA LUGAR** la *Solicitud* y se **ORDENA** a la parte Querellada a presentar su *Contestación a la Querella* en el término solicitado.

Notifíquese y publíquese.



Lcdo. Dennis Seilhamer Anadón
Oficial Examinador

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó el Oficial Examinador en este caso, el Lcdo. Dennis Seilhamer Anadón, el 22 de octubre de 2025. Certifico además que hoy, 22 de octubre de 2025, he procedido con el archivo en autos de esta Orden con relación al Caso Núm. NEPR-QR-2025-0301 y he enviado copia de la misma a: juan.mendez@lumapr.com y agp@garciapradopr.com.

Luma Energy Servco, LLC
Luma Energy, LLC
Lcdo. Juan J. Méndez Carrero
PO Box 364267
San Juan, PR 00936-4267

MUNICIPIO DE CAMUY
GARCIA-PRADO & ASOCIADOS C.S.P
Lcdo. Ángel Miguel García Prado
28 Calle Muñoz Rivera
Naguabo, PR 00718

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 22 de octubre de 2025.


Sonia Seda Gaztambide
Secretaria